



# Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa"

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



## Resolución de Comisión Organizadora N° 071-2021-CO/UNISCJSA

Chanchamayo, 14 de abril de 2021

### VISTOS:

El Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 13 de abril de 2021; MEMORANDO N° 339-2021-PCO/UNISCJSA de fecha 08 de abril de 2021 emitido por Presidencia; OFICIO N° 061-2021-VPA/UNISCJSA de fecha 08 de abril de 2021 emitido por la Vicepresidencia Académica; OFICIO N° 056-2021-OAJ/UNISCJSA de fecha 22 de marzo de 2021 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; MEMORANDO N° 018-2021-VPA/UNISCJSA de fecha 18 de marzo de 2021 emitido por la Vicepresidencia Académica; SOLICITUD S/N de fecha 26 de febrero de 2021 presentado por el Dr. Herbert Víctor Huaranga Rivera y demás documentos que escoltan el expediente administrativo, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 18° prevé que cada Universidad es Autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el Artículo 8° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica las organizaciones de sus sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas, elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, de conformidad con la Ley N° 29616 de fecha 19/11/2010, se creó la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa", la misma que fue modificado por la Ley N° 29840, donde en su Artículo 2° señala lo siguiente: "(...) *créase la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa como persona jurídica de derecho público interno, con pliego presupuestal propio; con sedes académicas en las ciudades de Pichanaki, localidad en la que se creará su primera carrera profesional, La Merced y Satipo. La sede administrativa y el rectorado de la Universidad funcionarán en la ciudad de La Merced*". Asimismo, a través de la Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD de fecha 22/03/2018 el Concejo Directivo de la SUNEDU, le otorgó la Licencia Institucional a la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa;

Que, el Artículo 29° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria establece que: "*aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector (...) esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan*";

Que, el Artículo 58° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, en concordancia con el Artículo 28° del Estatuto Universitario establece lo siguiente: "(...) *el concejo Universitario en el presente caso el Concejo de Comisión Organizadora de la UNISCJSA es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad*";

Que, asimismo el Artículo 33° de la norma acotada señala que: "*los Departamentos Académicos, o los que hagan sus veces, son unidades de servicio académico que reúnen a los docentes de disciplinas afines con la finalidad de estudiar, investigar y actualizar contenidos, mejorar estrategias pedagógicas y preparar los sílabos por cursos o materias, a requerimiento de las Escuelas Profesionales. Cada Departamento se integra a una Facultad sin perjuicio de su función de brindar servicios a otras Facultades (...)*" concordante con el Artículo 24° del Estatuto Universitario de la UNISCJSA;

Domicilio Fiscal: Jr. Los Cedros N° 141 Merced - Chanchamayo - Junín

RUC: 20568019521 - Teléfono: 064 - 400750

Página Web: [www.uniscjsa.edu.pe](http://www.uniscjsa.edu.pe)



# Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa"

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



Que, siendo así el Estatuto Universitaria de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 008-2020-UNISCJSA de fecha 22/01/2020, en su Artículo 17° establece que: "(...) las facultades de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa tienen un régimen académico por facultades. Las facultades son unidades académicas básicas de organización y gestión, responsables de la formación profesional de pregrado en el campo de conocimiento, así como del posgrado. Además, se encargan del perfeccionamiento, de la investigación, de proyección social, relaciones interculturales y de la responsabilidad social universitaria en función a la misión y visión de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa. Se encuentran integradas por docentes, estudiantes y graduados"; concordante con el Artículo 32° de la Ley N° 30220;

Que, conforme establece en el literal a) del Artículo 83° del Estatuto de la UNISCJSA concordante con el numeral 88.1 del Artículo 88° de la Ley Universitaria N° 30220, es derecho de los docentes ordinarios "Ejercicio de la libertad de cátedra en el marco de la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria y reglamentación vigente";

Que, mediante RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 151-2018-UNISCJSA de fecha 21/11/2018 se nombró al Dr. HERBERT VÍCTOR HUARANGA RIVERA como Docente Ordinario de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa a partir del 21 de noviembre del 2018 de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRE Y APELLIDOS	CATEGORÍA	DEDICACIÓN	ESPECIALIDAD
HERBERT VÍCTOR HUARANGA RIVERA	AUXILIAR	TIEMPO COMPLETO	ESTUDIOS GENERALES

Que, con Escrito recibido en la Vicepresidencia Académico el 26/02/2021, el docente, Dr. Herbert Víctor Huaranga Rivera, solicita al Dr. Luis Ernesto Tapia Lujan - Vicepresidente Académico de la UNISCJSA que se acepte su adscripción definitiva con su propio plaza a la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, adscrito a la Facultad de Ingeniería: Departamento Académico de Ingeniería de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, manifestado que a la fecha no se ha implementado la Unidad de Estudios Generales y estando que actualmente viene laborando como docente en la citada Escuela Profesional cumple con la formación profesional para el desempeño de la cátedra de las asignaturas de la malla curricular del programa de estudios de Ingeniería Civil;

Que, mediante OFICIO N° 056-2021-OAJ/UNISCJSA de fecha 22/03/2021, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica opina que con referencia a la solicitud presentado por el Dr. Herbert Víctor Huaranga Rivera debe ser remitido a Sesión de Comisión Organizadora a fin de que sea evaluado de acuerdo a sus competencias y atribuciones;

Que, a través del OFICIO N° 061-2021-VPA/UNISCJSA de fecha 08/04/2021, el Vicepresidente Académico de la UNISCJSA comunica a Presidencia de la Comisión Organizadora, que se debe convocar a Sesión de Comisión Organizadora para aprobar la adscripción definitiva del Dr. Herbert Víctor Huaranga Rivera a la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, adscrito a la Facultad de Ingeniería: Departamento Académico de Ingeniería de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa;

Que, el Pleno de Consejo de Comisión Organizadora de la UNISCJSA, en la Sesión Ordinario de fecha 13/04/2021, se acordó por **UNANIMIDAD APROBAR**, la ADSCRIPCIÓN del docente Auxiliar a tiempo completo Dr. Herbert Víctor Huaranga Rivera con su propia plaza a la ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA CIVIL, adscrito a la Facultad de Ingeniería: Departamento Académico de Ingeniería de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, cuya voluntad ha sido libremente expresada para dejar de pertenecer a la Escuela Profesional de Estudios Generales e incorporarse a la Escuela Profesional de Ingeniería, conservando sus condiciones laborales;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas en el Artículo 18° de la Constitución política del Perú; la Ley N° 30220 - Ley Universitaria; la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de

Domicilio Fiscal: Jr. Los Cedros N° 141 Merced - Chanchamayo - Junín

RUC: 20568019521 - Teléfono: 064 - 400750

Página Web: [www.uniscjsa.edu.pe](http://www.uniscjsa.edu.pe)



# Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa"

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



Constitución", aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 175-2020-MINEDU; Resolución Viceministerial N° 034-2021-MINEDU; Estatuto de la UNISCJSA y demás normas concordantes; y lo acordado por la Comisión Organizadora en Sesión Ordinaria de fecha 13/04/2021;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, la DESADSCRIPCIÓN libre y voluntaria, con su propia plaza, del docente Dr. HERBERT VÍCTOR HUARANGA RIVERA de la Escuela Profesional de Estudios Generales de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, por los considerandos expuestas en la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** APROBAR, la ADSCRIPCIÓN del docente Auxiliar a tiempo completo Dr. HERBERT VÍCTOR HUARANGA RIVERA con su propia plaza a la ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA CIVIL, adscrito a la Facultad de Ingeniería: Departamento Académico de Ingeniería de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, cuya voluntad ha sido libremente expresada para dejar de pertenecer a la Escuela Profesional de Estudios Generales e incorporarse a la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, conservando sus condiciones laborales.

**ARTÍCULO TERCERO:** DISPONER, que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto proceda a regularizar la estructura de plazas del personal docente de las Escuelas Profesionales mencionadas en los Artículos Primero y Segundo, concediendo a la Escuela Profesional de Estudios Generales e incorporarse a la Escuela Profesional de Ingeniería Civil una plaza de Auxiliar a tiempo completo, proveniente de la Escuela Profesional de Estudios Generales.

**ARTÍCULO CUARTO:** ENCOMENDAR, a la Vicepresidencia Académico, Dirección General de Administración y demás Unidades Orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de esta, realizando todas las acciones necesarias conforme a sus atribuciones y competencias para el cabal cumplimiento de la presente Resolución, teniendo en cuenta la normatividad vigente sobre la materia

**ARTÍCULO QUINTO:** DISPONER, que el Secretario General remita copia de la presente Resolución a la Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección de Administración y dependencias administrativas correspondientes, para su conocimiento y fines de Ley.

**ARTÍCULO SEXTO:** ENCÁRGUESE, a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución de la Comisión Organizadora en el portal de transparencia de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa".

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL "JUAN SANTOS ATAHUALPA"  
Dr. Moises R. Vásquez Lacedo Ayres  
COMISION ORGANIZADORA  
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL "JUAN SANTOS ATAHUALPA"  
Abog. Kevin Yover Chihuan Quispe  
SECRETARIO GENERAL

Domicilio Fiscal: Jr. Los Cedros N° 141 Merced - Chanchamayo - Junín

RUC: 20568019521 - Teléfono: 064 - 400750

Página Web: [www.uniscjsa.edu.pe](http://www.uniscjsa.edu.pe)